



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia



ABRA MARTA D. MACHUCA QUERBERO
Coordinadora
Mesa Jurisdiccional Civil

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ACORDADA N° *veintiocho* **568** *veintiocho* **Seenta y ocho**

Por la que se establece el Reglamento para el funcionamiento de la Mesa de Entrada de los Juzgados de Primera Instancia en Laboral de la Capital.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintiocho* días del mes de *abril* del año dos mil nueve, siendo las *12:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excelentísimo Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excelentísimos Señores Ministros Doctores Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y José Raúl Torres Kirmsers, y ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por Resolución N° 1.119 con fecha 21 de Agosto del 2.003 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispuso la creación de la Mesa de Entrada concerniente a los Fueros Civil y Comercial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través de disposiciones precisas; la experiencia positiva y satisfactoria llevada a cabo en el Fuero Civil y Comercial, hace pertinente extender el sistema implementado a otras jurisdicciones, en particular al Fuero Laboral ya que redundarán en la buena atención, mejor desempeño y eficiencia de esa Jurisdicción.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

ART. 1°.- ESTABLECER el Reglamento de la Mesa de Entrada de los juicios a ser iniciados ante los Juzgados de Primera instancia en lo Laboral de la Capital, de la siguiente manera:

I- La Mesa de Entrada constituye una Oficina de coordinación administrativa de los Servicios Judiciales que funcionará de Acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.119 de fecha 21 de Agosto del 2.003, las disposiciones del Reglamento formulado por la Acordada N°: 370 del 07 de junio de 2005 y las que dictare la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en lo sucesivo.

II- La Oficina de Mesa de Entrada recibirá, además de las Demandas previstas en la referida acordada, las Demandas del Fuero Laboral de competencia de los Juzgados de Primera Instancia respectivos, para la determinación del Juzgado y Secretaría que tramitará el Juicio, bajo un sistema aleatorio de distribución, y que será efectuada por orden numérico al sólo efecto de facilitar los registros y las suplencias en los casos necesarios.

III- La Oficina Mesa de Entrada atenderá a los Justiciables y Profesionales del Foro todos los días hábiles de 7:15 a 13:00 hs..

ALEJANDRINO CUEVAS GARCERAN
Secretario

JOSE VICTORIANO ALTAMIRANO AQUINO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro